



El primer paso, el más importante.

**REF. : AUTORIZA Y LLAMA A
LICITACION PUBLICA ENTRE
100 Y 1000 UTM QUE SE
INDICA.**

RESOLUCION EXENTA: 015-1804

PUERTO MONTT,

VISTOS: 04 OCT 2012

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/069 de 06 de Enero de 2012 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Encargado de la sección de Cobertura e Infraestructura, mediante solicitud N° 75 de fecha 13-08-2012, solicita efectuar una licitación pública en el tramo entre 100 y 1000 UTM para contratar el "Servicio de Diseño de los Proyectos de Arquitectura, Estructura y Especialidades para la Reposición Parcial del Jardín Infantil, Amancay de Río Negro, programa 01 de la Región de Los Lagos, bajo el sistema de Suma Alzada para materializar las obras descritas en las Especificaciones Técnicas y planos de la presente licitación. Esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2012.

2.- Que no se efectúa adquisición a través del Contrato Marco, debido a que este servicio no se encuentra disponible en el portal del www.mercadopublico.cl.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", en el Artículo N° 9, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública".

4.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y autorice.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE Y LLAMESE** a Licitación Pública en el tramo entre 100 y 1000 UTM para contratar el "Servicio de Diseño de los Proyectos de Arquitectura, Estructura y Especialidades para la Reposición Parcial del Jardín Infantil, Amancay de Río Negro, programa 01 de la Región de Los Lagos, bajo el sistema de Suma Alzada para materializar las obras descritas en las especificaciones técnicas y planos de la presente licitación, que se adjuntan.



El primer paso, el más importante.

2.- Apruébense las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus respectivos anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

3.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA REPOSICIÓN PARCIAL DEL JARDIN INFANTIL EN AMANCAY

I. OBJETO DE LA LICITACION

La contratación del diseño, bajo el sistema de Suma Alzada, para el desarrollo de los proyectos de arquitectura, estructura, incluidas la mecánica de suelo y memoria de cálculo, y los proyectos de especialidades, descritos en los bases técnicas de la presente licitación.

Nombre del establecimiento:	J.I. en Amancay.....
Código:
Superficie estimada:	591m ²
Dirección:	Calle Valparaiso s/n, comuna de Río Negro.....
Comuna:	Río Negro.....
Región:	Los Lagos.....

II. NATURALEZA DE LA LICITACION

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de consultoría en arquitectura, ingeniería y especialidades, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

III. ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACION

- Las presentes Bases Administrativas.
- Carta identificación del oferente (**Anexo 1**).
- Nomina de contratos (**Anexo 2**).
- Carta declaración de aceptación de bases (**Anexo 3**).
- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 (**Anexo 4**).
- Declaración Jurada (Artículo 92 del reglamento Ley 19.886) (**Anexo 5**).
- Formato Presupuesto (**Anexo 6**).
- Bases Técnicas.
- Programa arquitectónico.
- Croquis de detalles.
- Certificado de Informes Previos.
- Certificado Factibilidad Agua potable y Alcantarillado.
- Escritura de la Propiedad (para el levantamiento topográfico).

IV. PRESUPUESTO DISPONIBLE

La presente licitación contará con un presupuesto referencial de \$19.300.000.- con IVA incluido y se evaluará según disponibilidad presupuestaria al momento de la adjudicación.



El primer paso: el más importante.

V. PREVALENCIA DE LOS ANTECEDENTES

En el caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, prevalecerán de acuerdo a la prioridad señalada a continuación:

Prelación administrativa:

1. Aclaraciones
2. Bases Administrativas

Prelación técnica:

1. Aclaraciones
2. Bases Técnicas

VI. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Máximo 24 horas después de la total tramitación de la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	Al menos 10 días, contados desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl y hasta los 6 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Como máximo a los 2 días hábiles siguiente al cierre de las Consultas de los Proveedores.
Visita a terreno	Al tercer día hábil de publicación.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 1 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 1 días siguientes al cierre de la licitación.
Notificación a los proveedores	El mismo día de la Adjudicación de la Licitación a través del Sistema www.mercadopublico.cl
Suscripción del Contrato	Dentro del dos días hábiles siguientes a la notificación al proveedor adjudicado.

VII. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en las fechas que se indiquen en el sistema www.mercadopublico.cl y en el cronograma contenido en las presentes Bases. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria y será certificada en el acta de visita a terreno. En dicha acta el oferente deberá estampar su nombre y firma.

VIII. PARTICIPANTES DE LA LICITACION

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura o boleta de honorarios, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

IX. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS CONSULTORES PARA OFERTAR

1. DECLARACIÓN JURADA

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (**Anexo 4**).

2. IDENTIFICACION DEL OFERENTE



El primer paso, el más importante.

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal **(Anexo 1)**

3. PROGRAMA DE TRABAJO.

Los proponentes deberán presentar un programa de trabajo **(Carta Gantt)**, ejecutada de acuerdo al plazo de ejecución que oferta, en el que se indicarán las fechas de inicio y término de las diversas secciones o etapas de los proyectos, debiendo incluir los distintos ítems de la licitación. Se deberá considerar en este programa de trabajo una reunión cada 2 semanas como mínimo para generar mesas de trabajo que sean concordantes a la presentación de los Estados de Pago.

4. PRESUPUESTO

El oferente deberá entregar un presupuesto detallado de acuerdo al ítemizado adjunto, manteniendo todas y cada una de las partidas o ítems que figuren en éste, sin agregar ni restar partidas. El valor se deberá entregar desgregado por valor neto, impuesto y valor total. **(Anexo 6)**.

5. DECLARACIÓN JURADA

Art.92 del reglamento Ley 19.986. **(Anexo 5)**.

6. CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES

De acuerdo a **Anexo 3**, adjunta a la presente licitación.

X. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES.

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben presentar y/o adjuntar los siguientes anexos en formato digital:

1. NÓMINA DE PROFESIONALES E INSTALADORES

Nómina de profesionales e instaladores que se presentan como equipo del consultor. El oferente deberá adjuntar fotocopia de los certificados de título profesional. Se autoriza para el caso de presentar instaladores autorizados para los proyectos de agua, alcantarillado y gas, certificación y autorización ante los organismos correspondientes, como la SEC. Para el caso de que los proyectos de agua potable, alcantarillado y gas sean efectuados por profesionales (arquitecto, ingeniero, constructor civil), se exigirá solamente el título profesional.

Se requerirá además adjuntar copia de patente profesional del arquitecto e ingeniero calculista que diseñe el proyecto.

2. NOMINA DE PROYECTOS REALIZADOS POR PROFESIONAL O CONSULTORA QUE POSTULA

Nómina de proyectos en los cuales se ha desempeñado en los últimos tres años, el profesional del área de la Arquitectura y Construcción o la Consultora, identificando fecha, metros cuadrados proyectados, nombre y teléfono del mandante. JUNJI se reserva el derecho de solicitar al profesional o Consultora, la certificación por parte de la entidad contratante o de su representante, de la veracidad de esta información **(Anexo 2)**.

XI. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los proveedores deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$ 150.000.- (**ciento cincuenta mil pesos**), la cual podrá ser una Boleta Bancaria de Garantía, Valé Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, a nombre Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una vigencia mínima de 60 días corridos posteriores a la fecha de cierre de ofertas del presente llamado. La glosa de la garantía debe indicar: "En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación pública por el servicio de diseño de Proyecto de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades para la Construcción del Jardín Infantil Amancaes de la comuna de Río Negro".

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. Este antecedente se recibirá físicamente en las oficinas de Dirección Regional de la JUNJI ubicada en Rengifo # 830, comuna de Puerto Montt, **en Oficina de Partes**, en horario de 08:30 a 17:30 horas de Lunes a Jueves y de 08:30 a 16:30 hrs, el día Viernes, hasta antes de la fecha y hora de cierre de ofertas, en un sobre cerrado a nombre de la JUNJI, identificando el nombre y número de la licitación.

La Garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la Garantía



El primer paso, el más importante.

- b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y de las Obligaciones Laborales.
- c) Si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI o no aporta en tiempo y forma la garantía requerida en el punto XVIII de estas Bases.
- d) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro de ChileProveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en el punto XII de estas Bases.

Esta Garantía será devuelta a todos los participantes, dentro del plazo de 10 días contados desde la suscripción del contrato respectivo, o de la emisión de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada por la JUNJI, la Garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato y de las Obligaciones Laborales.

XII. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de ChileProveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en ChileProveedores, dispondrá de un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de ChileProveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

XIII. CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas, Bases Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Antecedentes Técnicos de la propuesta podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en las Bases y disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

XIV. APERTURA DE LA OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma antes indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Se abrirá la oferta administrativa, verificando que cada oferta cumpla con los requisitos especificados en los puntos VIII, IX y X de las presentes Bases. Aquellos oferentes que no hayan dado cumplimiento a la totalidad de las exigencias, no continuarán en el proceso de apertura y podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta.

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el cronograma respectivo, publicado en www.mercadopublico.cl - Información de la Adquisición.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor total neto de la obra que se ofrece (sin incluir el IVA).

XV. EVALUACION DE LAS OFERTAS



El primer paso, el más importante.

La evaluación de las ofertas será efectuada por la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por el funcionario encargado de Cobertura e Infraestructura o por quien este designe, el Subdirector de Recursos Financieros o por quien éste designe, un profesional de Infraestructura regional, el abogado regional y un funcionario de la unidad de adquisiciones.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.

La evaluación se realizara de acuerdo a los siguientes criterios:

Aspecto	Ponderación	Puntajes
Precio de la oferta	80%	<p>10 puntos a la oferta más económica.</p> <p>El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.</p> $\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{Menor precio}}{\text{Precio ofertado}} \times 10$
Experiencia del oferente en proyectos similares, según formato Anexo 2.	10%	<p>10 puntos a la oferta que presente la mayor cantidad de proyectos de especialidades similares desarrolladas en los últimos tres años.</p> <p>El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma directamente proporcional.</p> <p>De no presentarse este antecedente o no tener experiencia anterior se le asignará a este ítem 0 puntos.</p> $\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{Experiencia ofertada}}{\text{Mayor experiencia}} \times 10$
Plazo de ejecución	5%	<p>10 puntos a la oferta con menor plazo.</p> <p>El puntaje de las otras ofertas se calculará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo.</p> <p>No se evaluarán y por tanto no se adjudicarán aquellas ofertas que presenten un plazo mayor al plazo máximo estipulado por JUNJI señalado en el punto XX de estas bases.</p> $\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{Menor plazo}}{\text{Plazo ofertado}} \times 10$
Cumplimiento de antecedentes administrativos	5%	<p>10 PUNTOS al proveedor que cumpla con todos los antecedentes administrativos.</p> <p>1 PUNTOS al proveedor que se le solicite antecedentes después del cierre de la licitación por petición a través del portal Mercado público.</p>



El primer paso, el más importante.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

RESOLUCION DE EMPATES

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor precio. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: experiencia, plazo de ejecución y cumplimiento de antecedentes. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta la licitación.

XVI. ADJUDICACION

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueran convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes (definidos con 2 decimales) establecidos en estas bases y el criterio de desempate señalado.

XVII. DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá la obligación de notificar la resolución de adjudicación de la licitación. Dicha notificación se entenderá realizada luego de transcurridas 24 horas desde que la Institución publique en el sistema de información el acta o resolución objeto de la notificación.

XVIII. DEL CONTRATO

El contrato será de elaboración de proyectos a suma alzada, (suma determinada fija), sin reajuste, el que incluirá todos los gastos que irrogue el cumplimiento del contrato, sean gastos directos, indirectos o a causa de él.

El adjudicatario, dentro del plazo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia del RUT;
- b) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas. N° y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la personería del representante legal, según corresponda, ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Público, y
- c) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según se indica en el numeral siguiente.



El primer paso, el más importante.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

El contrato se suscribirá de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la JUNJI, y deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en presencia de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

XIX. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 12 meses contados desde el término del plazo de ejecución del proyecto.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional de Los Lagos en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través del Dirección Regional una vez transcurrido el plazo de 12 meses.

La glosa de la garantía debe indicar "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de obligaciones laborales para la ejecución del proyecto de especialidades, Jardín Infantil Amancay de la comuna **Río Negro**, ID N°xxx-xx-LP10".

XX. PLAZO DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS

El plazo de ejecución de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades será el que señale el oferente en su oferta publicada en el portal www.mercadopublico.cl. No obstante, el plazo máximo de ejecución de los proyectos que pueden presentar los oferentes será de 70 días corridos. El plazo se contabilizará a partir del día siguiente hábil a la fecha de suscripción del contrato.

XXI. FORMA DE PAGO

La ejecución de los proyectos se pagará mediante tres Estados de Pago:

El primer estado de pago correspondiente al 35% del monto total del contrato, se cursará en un plazo máximo de 30 días corridos, contra entrega de borradores (en formato físico y digital) de los proyectos definidos en los Bases Técnicas, previa visación del estado de pago por parte del Revisor de proyecto JUNJI regional y aprobación del Supervisor de infraestructura de DIRNAC, quienes verificarán el cumplimiento de las soluciones de las observaciones emitidas durante el desarrollo del proyecto, acordadas entre el Revisor Regional y la Consultora mediante un "Acta de Coordinación".

El pago se efectuará contra la presentación de los siguientes documentos:

- Borrador proyecto de Arquitectura. Plano emplazamiento, planta, elevaciones, cortes, borrador EETT.
- Informe mecánica de suelo y laboratorio.
- Plano de topográfico del terreno, y verificación del emplazamiento del proyecto de Arquitectura.
- Borradores de proyecto de Estructura. Planta de fundaciones, planta de muros, borrador EETT.
- Borradores de Proyecto de Alcantarillado y Agua potable. Planta trazado, borrador EETT.
- Borrador del Proyecto de Electricidad. Planta trazado, borrador EETT.
- Borrador del proyecto de Gas. Planta trazado, borrador EETT.
- La factura o boleta de honorarios correspondiente, que deberá ser presentada, en la Oficina de Partes regional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El segundo estado de pago correspondiente a otro 30% del monto total contratado, se entregará en un plazo de 20 días corridos, contabilizados desde la entrega del 1º estado de pago, el que deberá ser visado por el Revisor de proyecto JUNJI regional y aprobado por el Supervisor de infraestructura de DIRNAC,



El primer paso, el más importante.

quienes verificarán el cumplimiento de las soluciones de las observaciones emitidas durante el desarrollo del proyecto, acordadas entre el Revisor Regional y la Consultora mediante un "Acta de Coordinación". El pago se efectuara contra la presentación de los siguientes documentos:

- N° de Ingreso de los proyectos de agua potable y alcantarillado en los organismos pertinentes.
- Proyecto eléctrico definitivo
- Segundo Borrador del proyecto estructura, con elevaciones y estructura de cubierta.
- Primer informe con observaciones del Revisor independiente de estructura, de ser pertinente de acuerdo a lo establecido en la O.G.U.C.
- Proyecto de gas definitivo.
- Borrador Proyecto de climatización
- Borrador Proyecto de corrientes débiles
- Borrador Proyecto de evacuación de aguas lluvias.
- Borrador Presupuesto Oficial.
- La factura o boleta de honorario correspondiente, que deberá ser presentada, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Copia del ingreso para la obtención de la Resolución de Aprobación de anteproyecto de Edificación.
- Borrador proyecto arquitectura. Planos definitivos solicitados en primer estado de pago, planos de escantillones, planos de detalles, planos puertas y ventanas, plano de cubierta, plano de obras exteriores, EETT.
- Borrador proyecto de Estructura. Planos definitivos solicitados en primer estado de pago, plano elevaciones de ejes, planta estructura y detalles de cubierta, detalles de elementos estructurales, memoria de cálculo, EETT.

El tercer estado de pago correspondiente al 35% restante del monto total del contrato, previa recepción de todos los antecedentes exigidos en los numerales III y IV de los Términos de Referencia, entre los que se pueden nombrar: planos de arquitectura y estructura definitivos, y los de especialidades considerados como definitivos sin observaciones por parte de los organismos correspondientes, EETT, Presupuesto Oficial, etc, visado por el Revisor de proyecto JUNJI regional y aprobación de Supervisor infraestructura DIRNAC. Además deberá contar con el informe favorable de aprobación de los revisores independientes de Arquitectura y Estructuras y firma de toda la planimetría por parte de ellos. Además deberá presentar la Resolución aprobada del anteproyecto de edificación.

Los pagos se efectuarán contra la presentación de la factura correspondiente, la que deberá ser presentada, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Asimismo el Consultor al momento de solicitar que se curse el estado de pago final, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de Proyectos de especialidades.

XXII. REVISION DE LOS PROYECTOS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de la Directora Regional respectiva, nombrará un profesional de infraestructura regional que efectuará la función de Revisor de proyecto, cuyas funciones entre otras serán: velar por el fiel y oportuno cumplimiento de las B.A. del contrato y de los **Bases Técnicas**, informando al Consultor mediante un acta de revisión de proyecto y sus EETT, las observaciones a los mismo. Además es función del revisor, el cursar los estados de pago presentados por el consultor.

XXIII. MULTAS

Por cada día corrido de atraso en la entrega de los proyectos, se aplicará al Contratista una multa equivalente al 0,5% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas de los estados de pagos finales.

XXIV. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO



El primer paso, el más importante.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los contratos administrativos podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. Por atraso injustificado de 10 días hábiles o más, que fuere imputable al oferente adjudicado para la entrega conforme del servicio, o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución.
- 1.6. Cuando el servicio entregado, presente fallas y/o no cumpla con las Bases técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 1.7. Por interrupción o paralización total o parcial, sin causa justificada de los trabajos.
- 1.8. Por incumplimiento por parte del Consultor adjudicado, de las instrucciones impartidas por el Revisor.
- 1.9. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se hará efectiva por la Institución la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Se procederá a pagar al contratista, los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

XXV. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El Consultor adjudicado será responsable de todo el proyecto: arquitectura, ingeniería, proyectos de especialidades y especificaciones técnicas y presupuesto oficial, durante la vigencia del contrato.

De igual modo, el oferente será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad u otros.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente numeral, facultan a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

XXVI. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El Consultor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



El primer paso, el más importante.

ANEXO 1

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

ANEXO 3

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en
representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar
las bases administrativas y técnicas de la presente licitación “ _____
_____ ” ID N° _____, publicadas por
la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional (S)

[Handwritten signature]
EVC/HOV/JFC/DPV/CSM/HJCR/hcr
Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes